

ORIENTACIONES PARA LA GESTACIÓN DE ENTORNOS MONÁSTICOS SEGUROS

Protocolo para la prevención, detección y actuación
en casos de violencia y/o violencia sexual contra
menores y personas vulnerables



*Fraternidad Monástica Abba Padre
Diciembre de 2024
Versión 1.1*

**Orientaciones para la gestación de
Entornos Monásticos Seguros
Protocolo para la prevención, detección y actuación
en casos de violencia y/o violencia sexual
contra menores y personas vulnerables**

1. PRIMERA PARTE

1.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PREVENCIÓN

“Todo el que escucha las palabras que acabo de decir y las pone en práctica, puede compararse a un hombre sensato que edificó su casa sobre roca” (Mt.7,24)

“Así, cada vez que nos negamos a asumir la responsabilidad del mal universal, de las acciones de nuestro prójimo, repetimos el mismo pecado, y del mismo modo rompemos la unidad del hombre” (San Silouane del Monte Athos)

1. Como Fraternidad Monástica Abba Padre, somos conscientes, y no indiferentes, a los distintos tipos de abusos ya sean de poder, consciencia, espiritual y sexual, que han “escandalizado a los pequeños” (cf. Mc.9,42) y que se han dado dentro de la Iglesia. Con esta consciencia nos ponemos en camino, a través de este protocolo, sabiendo que “es hora de acoger la fuerza de la Resurrección y atender a los gemidos de las víctimas de todo tipo de abusos, repararlas cuanto sea posible y generar en nuestras comunidades relaciones y mecanismos de cuidado, promoviendo la cultura del encuentro, el cuidado y el buen trato; evidenciando las dinámicas de abuso, clericalismo y verticalidad que, al interior de la comunidad, imposibilitan vivir el modo relacional de Jesús” (CLAR, 2022, p. 29).
2. Estas orientaciones reflejan nuestra firme determinación de posicionarnos en la defensa de las víctimas, así como en el crecimiento en la verdad y en nuevas actitudes que promuevan una mayor transparencia, libertad y buen trato. Como afirma el magisterio del Papa Francisco, “la vida monástica se configura según su propio estilo, que es profecía y signo” (Francisco, 2016). La profecía consiste en generar una cultura y una práctica centradas en el cuidado y el buen trato hacia todos, con raíces en el Evangelio de Cristo. Los signos se hacen visibles a través de la implementación de normas que promuevan conductas positivas y saludables, transformando nuestros espacios en ambientes seguros donde todos puedan crecer.
3. La vida contemplativa ha sido siempre, en la Iglesia y para la Iglesia, el corazón orante y una fuente de rica fecundidad apostólica, ejercida en el silencio y la soledad de cada vida monástica. Queremos llevar estas orientaciones al silencio del claustro, donde el Padre ve y está presente, y así, en la soledad y la sencillez de nuestras vidas, irradiar misioneramente estas orientaciones.
4. Acogemos de corazón cuanto la Iglesia nos propone en su Magisterio para el cuidado y la protección de niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de

vulnerabilidad, tanto a nivel universal, en la persona y el ministerio apostólico del Santo Padre, como a nivel local, en nuestro Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje (Estatutos FMAP, 67).

Respondiendo al llamado de ser orantes en espíritu y en verdad que el Padre nos hace, queremos que el Monasterio se convierta en referencia para todos, en instrumento privilegiado de evangelización, en lugar donde se ayuda a los hombres a buscar a Dios, ofreciendo generosamente acogida y siendo un signo visible de la maternidad y paternidad de Dios. Nos preguntaremos siempre cómo los acogería Jesús y los recibiremos con profunda y serena alegría. Trataremos que ellos sientan el amor misericordioso del Padre, así como lo experimentó el hijo pródigo y que esta es su casa.

5. El objetivo de estas orientaciones es forjar la cultura del buen trato, estableciendo normas claras de conducta que favorezcan el cuidado de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, contribuyendo a generar ambientes sanos y seguros posibilitando la prevención de todo tipo de maltrato y abuso. Con este objetivo nos unimos a nuestra diócesis de Cruz del Eje y a la Arquidiócesis de Paraná donde también estamos presentes, para que en nuestro Monasterio también se viva la cercanía, la seguridad y la esperanza.

6. Estas orientaciones deberán evaluarse cada 5 años, de modo que se puedan hacer las correcciones necesarias, contribuyendo así a afianzar una sana relación entre los miembros de la Fraternidad Monástica y la relación con los fieles que se acercan al Monasterio, basada en la transparencia y el compromiso común hacia una verdadera cultura de la prevención que nos lleve a promover entornos eclesiales seguros.

7. La Fraternidad Monástica recibe ayuda económica para su mantenimiento, de parte de instituciones que a su vez se han comprometido y se esfuerzan por erradicar todo tipo de abusos. Queremos responder como una sola voz a estas exigencias de contar con dichas orientaciones, asumiendo en la Iglesia un mismo lenguaje y actuación. Esta preocupación por erradicar estas prácticas abusivas tiene su raíz más profunda en principios espirituales de naturaleza evangélica, que se manifiestan en normas morales y se traducen en leyes y costumbres de protección. Es por ello que queremos ser parte de este nuevo rostro que se preocupa y ocupa de “ser luz” en medio de nuestros hermanos. Queremos seguir respondiendo al llamado del Papa donde recuerda a la vida contemplativa que la “Iglesia nos necesita, porque sabemos que cuenta con nuestra oración y con nuestra ofrenda de cada día para llevar el Evangelio a los hombres y a las mujeres de nuestro tiempo” (Francisco, 2016) con un Nuevo Rostro, rostro que se encuentra a la luz de la búsqueda de Su Rostro. Porque “Mi corazón sabe que dijiste: «Busquen mi rostro». Yo busco tu rostro, Señor, no lo apartes de mí” (cf. Sal 27,8).

8. “Queremos aceptar la llamada: de salir de la propia comodidad y atrevernos a llegar a todas las periferias que necesitan la luz del evangelio, emprendiendo nuevos pasos para que los ideales y doctrinas tomen carne en la vida contemplativa

de cada día en los: sistemas, estructuras, diaconías, estilos, relaciones y lenguajes”(CIVCSVA, 2017, p. 8). A vino nuevo, odres nuevos. Estas orientaciones tienen como finalidad “detectar prácticas inadecuadas, indicar procesos bloqueados, planear preguntas concretas, interrogar sobre las estructuras de relación, de gobierno y formación”(CIVCSVA, 2017, p. 9).Es necesario que en estas orientaciones se expliciten algunas conversiones indispensables, especialmente para la vida contemplativa femenina, de acuerdo con los documentos propuestos por la CIVCSVA. Debemos ajustar aspectos que requieren cambios o discernimiento comunitario a la luz del Evangelio, contribuyendo así de manera específica a la prevención de abusos de conciencia y de poder.

9. En nuestra Iglesia, existieron sistemas que fomentaron dinámicas abusivas y que hoy resultan obsoletos. Sin embargo, constatamos que tales dinámicas aún pueden manifestarse en nuestras comunidades, ya sea en los vínculos, en la formación, en el autoconocimiento insuficiente, en la vivencia de los consejos evangélicos o en la concepción misma de la vida consagrada contemplativa. Estos sistemas y modelos, en cierto modo, han llegado a distorsionar incluso nuestra forma de vivir el Evangelio.

Estas orientaciones nos invitan a preguntarnos: ¿qué nos aporta y qué nos comunica el Evangelio hoy? Nos recuerdan su alegría y novedad: “A vino nuevo, odres nuevos” (cf. Mc 2,22). Quizás también nos impulsen a no temer los cambios necesarios, conforme a la ley del Evangelio. El vino nuevo exige la capacidad de trascender, de “ir más allá”, superando modelos heredados que, aunque han formado parte de una historia concreta de la Iglesia, hoy revelan heridas y ya no corresponden a la sensibilidad ni a los valores del ser humano actual. Este ir más allá nos permite acoger con gratitud las novedades que el Espíritu suscita, custodiándolas como un don. “Donde está el Espíritu del Señor, allí está la libertad” (cf. 2 Co 3, 17).

El Espíritu inspira un estilo de comunicación basado en vínculos abiertos, flexibles y libres de sospechas o vigilancia, donde prime la caridad y la madurez en el amor, permitiendo a cada miembro expresar auténticamente su propio “yo”. Así, se crea un espacio seguro donde la libertad de conciencia se vive plenamente, sabiendo que el otro respeta los límites sin ejercer coacción. A la luz del prólogo del Evangelio de San Juan, “La Palabra se hizo carne y habitó entre nosotros” (cf. Jn 1, 14), deseamos que sea la Palabra quien nos siga enseñando y habitando, para reflejar el amor encarnado del Padre que se nos muestra en Jesús.

1.2 FINALIDAD Y ALCANCES DE LA PREVENCIÓN

10. Las normas aquí establecidas para la prevención del abuso se fundamentan en las fuentes evangélicas de la antropología cristiana. En su núcleo se encuentra la persona humana, imagen de Jesucristo, el Hijo de Dios. De esta centralidad se desprenden sus valores esenciales: el respeto a la dignidad de cada persona,

especialmente cuando se encuentra en situación de vulnerabilidad o herida, así como la comunión, la compasión y la solidaridad.

11. Estas disposiciones buscan ayudarnos a desarrollar una conciencia que vaya más allá de los estándares legales vigentes en la sociedad, trascendiendo el nivel de simples códigos y protocolos de conducta. Su objetivo es promover una cultura y práctica del cuidado y el buen trato hacia todos. Su fundamento último se encuentra en el Evangelio de Cristo, que es la pauta por excelencia para orientar las conductas y actitudes del cristiano.

12. En estas Orientaciones, el cuidado de los demás se expresa de diversas maneras, con un enfoque eminentemente positivo. También se incluyen prohibiciones e indicaciones de carácter negativo cuando es necesario. Tanto unas como otras buscan promover conductas positivas que transformen nuestros espacios en ambientes seguros, propicios para el crecimiento de todos.

13. “Crear, promover, cuidar y cultivar microambientes sanos lleva a formar una cultura del buen trato, del buen lenguaje y de los sanos límites, y ello forma parte de la responsabilidad para con uno mismo y para con los demás, especialmente cuando se trata de personas más expuestas a situaciones de riesgo como son niños, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad” (Peña y Lillo, 2013, p. 19). Estas expresiones positivas de la cultura del cuidado y del buen trato, deben girar en torno a comportamientos que expresen y den testimonio de los siguientes bienes:

- a) El respeto de la dignidad y el valor de cada persona por ser hijo de Dios.
- b) El amor de Dios por cada ser humano, que se refleja a través de la sensibilidad de la persona y el respeto en su buen modo de relacionarse con los demás.
- c) El espíritu de servicio y disponibilidad que debe animar la vida de la monja.
- d) El resguardo de la integridad personal y de los límites físicos, emocionales y espirituales, tanto entre las monjas que integran la comunidad, como la relación entre quienes se acercan al Monasterio y las monjas.
- e) Proporcionar un espacio cuidado y seguro para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, que permanezcan en nuestro Monasterio.
- f) La eficaz y pronta actuación cuando se reciban comentarios que reflejen aparentes situaciones o denuncias específicas sobre situaciones abusivas de todo tipo.

1.3 ÁMBITOS DE APLICACIÓN

14. Las presentes Orientaciones son aplicables tanto en la vida interna del Monasterio como en las distintas propuestas de anuncio, evangelización, animación litúrgica, acompañamiento espiritual y hospitalidad, abarcando todas sus áreas de influencia y actividades propuestas desde el propio Monasterio.

15. Dentro del ritmo interno de la vida monacal, estas orientaciones se refieren a diversos aspectos de la vida en comunidad:

- a) La clausura, como espacio de la intimidad de la Iglesia esposa: “Signo de la unión exclusiva de la Iglesia-esposa con su Señor, profundamente amado” (Juan Pablo II, 1996, 59).
- b) El trabajo, entendido como participación en la obra creadora de Dios en el mundo.
- c) El silencio y la vida contemplativa, esenciales para la experiencia monástica.
- d) El camino de ascesis propio del monasterio.
- e) Las relaciones fraternas, fundamentales en el estilo de vida que abrazamos, que requieren vínculos continuos y cercanos dentro de la comunidad.
- f) El discernimiento prudente en el uso de medios de comunicación, asegurando que estos se orienten a la formación para la vida contemplativa y a las comunicaciones necesarias, evitando su uso como medios de distracción o evasión de la vida fraterna y de la vocación contemplativa, y previniendo cualquier obstáculo para una vida plenamente dedicada a la contemplación.

16. En relación con las diversas propuestas que el Monasterio ofrece a la comunidad de fieles, en el marco de una adecuada hospitalidad, mencionamos a continuación algunas iniciativas, sin pretender ser exhaustivos, sino destacando que todas ellas quedan bajo el amparo de estas orientaciones.

El Monasterio se presenta como un lugar de oración, abierto a la comunidad de fieles durante los horarios establecidos por la propia comunidad. En este espacio se lleva a cabo la venta y difusión de productos artesanales, además de contar con el acompañamiento de la hermana designada, quien está encargada de atender a los fieles, brindarles apoyo espiritual y compartir con ellos nuestra espiritualidad.

La animación litúrgica se realiza mediante la invitación a participar en los oficios litúrgicos y en la celebración de la Eucaristía, fomentando así la vida de fe en comunidad.

Se ofrecen momentos especiales de oración abiertos a la comunidad, especialmente en tiempos litúrgicos significativos como Pentecostés y Navidad, proporcionando un espacio propicio para la reflexión y el encuentro con Dios y su Palabra.

Además, se organizan encuentros dirigidos a jóvenes que buscan encontrarse con el Rostro de Cristo, facilitando un espacio de diálogo y reflexión sobre su fe.

Para aquellos que desean crecer en su vida de fe, se ofrece acompañamiento a través de medios digitales y encuentros presenciales en las instalaciones del Monasterio, permitiendo así una atención personalizada y accesible.

Asimismo, brindamos hospitalidad a los fieles que se hospedan en el Monasterio para llevar a cabo retiros y experiencias de oración personal, creando un ambiente de serenidad y reflexión.

Finalmente, se acoge a grupos de jóvenes provenientes de colegios y otras realidades pastorales eclesiales, quienes comparten una jornada en el Monasterio, enriqueciendo así la vivencia comunitaria y el intercambio de experiencias.

1.4 ELEMENTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN

1.4.1 Análisis de riesgos principales

17. En el contexto de la pastoral del Monasterio, es fundamental reconocer y gestionar los riesgos asociados con la recepción de personas vulnerables y la integración de jóvenes aspirantes. Estas situaciones requieren una atención cuidadosa y estructurada para garantizar el bienestar y la seguridad de todos los involucrados. En primer lugar, es imperativo establecer protocolos claros para el acompañamiento espiritual de quienes buscan apoyo, designando a hermanas capacitadas que puedan abordar estos encuentros con sensibilidad y profesionalismo. Asimismo, es esencial prestar especial atención a las jóvenes que ingresan al monasterio, quienes, al enfrentarse a un nuevo entorno, pueden experimentar una vulnerabilidad significativa. El proceso de aspirantado debe ser guiado por hermanas formadoras que aseguren un ambiente propicio para el autoconocimiento y el desarrollo personal, sin presiones ni manipulaciones que puedan interferir con su vocación. A continuación, se detallan estos dos riesgos y las medidas que se implementarán para abordarlos de manera efectiva.

18. Uno de los posibles riesgos que debemos atender en la tarea pastoral del Monasterio y de las hermanas es el cuidado adecuado en la recepción de personas vulnerables que solicitan acompañamiento espiritual. Para abordar este posible riesgo, se designará a una hermana específicamente encargada de dicho acompañamiento, quien deberá contar con la formación adecuada en la temática de los abusos y ser idónea para manejar estas situaciones sensibles.

El acompañamiento se llevará a cabo en un salón de acogida, que será amplio y, preferiblemente, vidriado o al aire libre, garantizando así un ambiente seguro y, al mismo tiempo, acogedor. Además, se proporcionará a la persona que solicita el acompañamiento el código de convivencia que rige el Monasterio, asegurando que se respeten las pautas establecidas para la protección de todos los involucrados.

19. La segunda situación de riesgo a considerar se presenta cuando las jóvenes aspirantes ingresan al monasterio. Al hacerlo, estas jóvenes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, ya que deben adaptarse a un entorno nuevo que incluye personas, relaciones, culturas y normas monásticas, a las cuales pueden adherir sin mayores confrontaciones ni resistencias. El período de aspirantado, que dura aproximadamente un año, es crucial para gestionar el autoconocimiento de cada joven, promoviendo un trato respetuoso y permitiéndoles desarrollarse sin manipulaciones que puedan influir en su vocación o decisión. Para facilitar este proceso, se asignará una hermana formadora, quien será parte del "Equipo Formativo" de la Formación Inicial de la Fraternidad Monástica.

1.4.2 Buenas prácticas de convivencia y respeto en el trato con niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.

20. Como resultado de la recepción de los diversos trabajos de reflexión llevados a cabo en distintas instancias eclesiales, que incluyen la participación de profesionales en educación, psicología y derecho, presentamos nuestras "Buenas prácticas de convivencia y respeto en el trato con niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad" (cf. Anexo N° 1). Este material tiene como

objetivo fortalecer la dimensión pedagógica y preventiva en relación con toda forma de abuso, alineándose con las orientaciones de la Iglesia universal. En este documento, se incluyen criterios y normas específicos que promueven un trato respetuoso y consciente, creando así un ambiente de convivencia fundamentado en el respeto, la dignidad y el cuidado integral de cada persona. Asimismo, este material se ofrece como anexo del presente documento, con la intención de ser una herramienta útil para la formación y sensibilización en nuestra labor pastoral.

Frente a conductas que vulneren las Buenas Prácticas de convivencia y respeto en el trato hacia niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, es obligatorio documentar las situaciones sospechosas mediante un breve informe (Cf. Anexo N°2: Informe de Situaciones Sospechosas). Este informe deberá ser entregado a la persona encargada de implementar el protocolo y designar especialistas en prevención e intervención en casos de violencia y/o violencia sexual en la Fraternidad Monástica Abba Padre.

1.4.3 El uso de las redes sociales

21. Las comunicaciones a través de correos electrónicos, mensajes de texto, de voz y demás interacciones en redes sociales entre un adulto y niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad deben evitar cualquier ambigüedad en los contenidos, en los horarios de uso y en la intención de las interacciones. En ningún caso estos canales podrán constituir el medio habitual de comunicación. Asimismo, los dispositivos tecnológicos compartidos deben ser utilizados de manera adecuada para prevenir acciones y conductas impropias. Las hermanas deberán estipular criterios comunes para el desarrollo de las clases, encuentros o actividades realizadas de manera virtual, asegurando tanto la seguridad en línea de todos los participantes como la protección de sus datos personales. Además, está prohibido que las fotos o videos compartidos contengan contenido dudoso, sexual u ofensivo, garantizando así un entorno seguro y respetuoso para todos.

El uso de las redes sociales estará a cargo de hermanas específicas, y su utilización se limitará a publicaciones relacionadas con la Fraternidad Monástica Abba Padre, como invitaciones a celebraciones litúrgicas, saludos, pedidos de oración y promociones de productos artesanales, evitando así un uso personal. En este contexto, no se accederá a páginas pornográficas ni similares, y no se realizarán publicaciones de fotos que no estén alineadas con estos objetivos.

1.4.4 Ingreso de personal auxiliar y de mantenimiento

22. Las personas que ingresen al Monasterio y sus instalaciones para realizar tareas de mantenimiento u otras actividades, ya sea en carácter de contratados o voluntarios, deberán respetar plenamente las disposiciones establecidas en estas Orientaciones. En particular, se espera que cumplan con las Buenas Prácticas de convivencia y respeto en el trato hacia niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, demostrando responsabilidad y cuidado para asegurar un ambiente seguro y respetuoso para toda la comunidad.

23. Las hermanas verificarán que quienes realicen estas tareas cuenten con buenas referencias de empleadores anteriores o miembros de la comunidad extendida del

Monasterio. En el marco de la Ley Provincial N° 9680 de Córdoba, que establece el “Programa Provincial de Identificación, Seguimiento y Control de Delincuentes Sexuales y de Prevención de Delitos contra la Integridad Sexual,” se dispone de un “Registro de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual.” De acuerdo con esta normativa, podrá solicitarse a los ingresantes la presentación del certificado correspondiente, que acredite que no se encuentran inscriptos en dicho registro.

24. Finalmente, las tareas de las personas que ingresen al Monasterio serán supervisadas y monitoreadas por las hermanas.

1.4.5 Formación de miembros de la Fraternidad Monásticas en prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual

25. La formación periódica de las hermanas y del personal voluntario en prevención, detección y actuación ante casos de violencia y/o abuso sexual se realizará anualmente en una jornada dedicada a la prevención y al fortalecimiento de la formación continua. Esta capacitación tendrá lugar en los meses de marzo o abril de cada año. Las jornadas comenzarán de manera regular en marzo o abril de 2025, y se dejará constancia en un acta de los contenidos abordados, las dinámicas implementadas, las personas presentes y los profesionales convocados para impartirlas.

26. En la formación inicial de las hermanas se incluirá un módulo dedicado a la caracterización del abuso sexual infantil y su prevención, además de abordar reflexiones eclesiales sobre el abuso de poder, de autoridad, de conciencia, espiritual y sobre los falsos misticismos, junto con sus respectivos mecanismos de prevención.

27. La Fraternidad Monástica Abba Padre mantiene un firme compromiso con la formación permanente de sus miembros, participando activamente en los espacios de capacitación proporcionados por la Diócesis de Cruz del Eje.

28. En los últimos tres años, la Fraternidad ha destinado importantes recursos humanos y económicos para fortalecer esta formación mediante las siguientes iniciativas:

Escuela para Formadores “María Madre de los Consagrados”, Córdoba: Participación en la asignatura Entornos eclesiales seguros, que abarcó los siguientes seminarios:

Conceptos generales, Intervención y acompañamiento inicial, La crisis en la Iglesia Católica.

Jornadas de capacitación sobre prevención de abusos y protección de menores: Organizadas por la Diócesis de Cruz del Eje.

Centro de Estudios Filosóficos y Teológicos (Cefyt, Córdoba): Asistencia a los conversatorios Las violencias invisibles en la Iglesia, realizados los días jueves 13 y martes 18 de junio de 2024.

Conferencia de Religiosas y Religiosos del Perú: Participación en el Programa de Acompañantes: Curso de Acompañantes de la Formación Inicial, segunda edición 2023-2024.

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP, Lima, Perú): Asistencia a la conferencia Aportes recientes en el análisis de abusos eclesiales: desafíos, avances y nuevas categorías, celebrada el jueves 14 y el viernes 15 de 2024.

Este esfuerzo constante refleja el compromiso de la Fraternidad con el desarrollo integral de sus miembros y con la creación de entornos eclesiales más seguros y conscientes.

1.4.6 Difusión y accesibilidad de la información referida a los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual contra menores y personas vulnerables

29. Las Orientaciones para la Gestación de Entornos Monásticos Seguros y los datos de contacto de la persona responsable de la implementación del protocolo, así como de la designación de especialistas en prevención e intervención en casos de violencia y/o abuso sexual en la Fraternidad Monástica Abba Padre, están disponibles para su consulta en la página web: <https://monjasabbapadre.wordpress.com>.

30. En las instalaciones del Monasterio Abba Padre y en la comunidad domiciliada en la ciudad de Paraná, se cuenta con carteles informativos en los espacios públicos (salón de acogida, salón de venta y sacristía) que contienen esta misma información (Anexo N°3: Gráfica informativa).

2. SEGUNDA PARTE

2.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE PROBABLE O CIERTO ABUSO SEXUAL EN LAS QUE SEAN VÍCTIMAS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

2.4.1 Principios Generales

31. Autonomía y cooperación: de acuerdo con el principio de autonomía y cooperación entre los sistemas jurídicos canónicos y del Estado, la Iglesia debe respetar las disposiciones del derecho estatal en esta materia y colaborar con las autoridades provinciales y nacionales en todo lo que corresponda y esté a su alcance para esclarecer posibles situaciones delictivas de esta naturaleza y proteger a los NNyAv.

32. Aplicación de este Protocolo: todas las monjas de la Fraternidad Monástica Abba Padre deben aplicar el presente Protocolo de actuación; su no aplicación constituye, en sí misma, una infracción grave.

33. Responsabilidad de todos: quienes sospechen o tengan conocimiento de que se han cometido o se están cometiendo delitos de abuso sobre NNAyAv, o de que se han violado las normas de prevención existentes, tienen el deber de comunicar dicha situación a las autoridades correspondientes. También deben proteger a los NNAyAv en todo lo que esté a su alcance. Se aspira a infundir libertad en quienes ejercen una actividad determinada en su interacción con las personas que se acercan al Monasterio, esperando poder beneficiarse de su conocimiento y experiencia. No se busca restringir ni reprimir la conducta; por el contrario, se pretende garantizar el resguardo de quien realiza la tarea y el respeto a la dignidad de todas las personas con quienes se relacionan en el ejercicio de su misión como consagradas.

2.4.2 Formas en las que puede llegar la noticia de un abuso cierto o probable

34. La noticia de una situación de abuso cierta o probable puede llegar por comunicación de la víctima, por sospecha de terceros o por indicadores.

Los indicadores o señales pueden ser altamente específicos o genéricos:

- Indicador altamente específico o certero: verbalización o relato de la situación, evidencia física (presencia de semen, embarazo, infecciones de transmisión sexual, hematomas, etc.)
- Indicador genérico: cambios repentinos en la conducta, en su estado de ánimo, reacciones atípicas, conductas sexuales no acordes a la edad, dibujos con signos que llamen la atención, etc.

35. Frente a la detección de un indicador genérico de posible abuso, se deben seguir los siguientes pasos. Cualquier monja que desempeñe actividades o voluntariados con niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad (NNAyAv) debe estar atenta a posibles indicadores en la conducta, dibujos, reacciones, emociones, entre otros. En caso de detectar tales señales, es fundamental comunicarlo a la Priora o a la hermana encargada. Además, se debe dejar un registro escrito de lo observado para asegurar la trazabilidad del caso. Posteriormente, se recomienda establecer una reunión con la familia para sondear la situación de manera adecuada. Según la cantidad, intensidad y frecuencia de los indicadores detectados, se puede orientar a los responsables legales para que busquen ayuda profesional a través de la obra social, centros de salud o centros infanto-juveniles, según corresponda.

36. Frente a la detección de un indicador certero de abuso en el Monasterio, se deben seguir las siguientes pautas. En primer lugar, ante un indicador físico, no se debe realizar una revisión del niño, niña, adolescente o adulto en situación de vulnerabilidad (NNAyAv). Es esencial escuchar activamente a la víctima, asegurando que el NNAyAv no se retire del lugar. Se debe anticipar al NNAyAv lo que se va a hacer a continuación. Asimismo, es crucial comunicar la situación a la Priora o a la hermana encargada. Una vez notificada la autoridad mayor del Monasterio, se procederá a informar al Obispo de Cruz del Eje, dado que nuestro Monasterio es un instituto de derecho diocesano.

Se debe llamar al adulto responsable, “no agresor”, para que se presente en el Monasterio de manera urgente. Es importante realizar una reunión con este adulto responsable para comunicarle la situación, brindándole acompañamiento y mostrando empatía, dado que también es una víctima secundaria. En la reunión, se recomienda que estén presentes, de ser posible, el responsable que tomó conocimiento de la situación, la Priora y otras dos monjas.

Se debe contactar a la "Oficina de denuncia y centro de prevención" de Cruz del Eje, quienes darán intervención a la Fiscalía y decidirán el destino del NNA. Es fundamental permanecer con el NNA hasta que se haya encaminado todo el proceso. En caso de que sea necesario trasladarlo a un centro de salud u hospital, y si el adulto responsable no puede acompañarlo, deberá ser acompañado por la persona con quien tenga más confianza y que, a su vez, se encuentre en condiciones emocionales adecuadas para hacerlo.

Finalmente, es necesario dejar un registro de lo escuchado y de las acciones tomadas, y colaborar en todo lo posible con la justicia.

2.4.3 Conocimiento/Recepción de la información/Sospecha de abuso en el monasterio: pautas importantes a tener siempre en cuenta ante cualquier situación.

37. La recepción o sospecha de abuso en el monasterio exige protocolos específicos centrados en la protección de menores y adultos vulnerables (NNAyAv). La escucha activa es fundamental, priorizando calma, respeto y evitando cualquier revictimización.

38. Escucha activa:

- Conservar la calma.
- Priorizar la escucha y atención del NNAyAv.
- Darle confianza, no inducir respuestas. Si se realizan preguntas han de ser muy genéricas, no solicitar detalles.
- No emitir juicios, dándole tiempo a que se exprese.
- Evitar cualquier contacto físico con un NNAyAv.
- No se le debe pedir volver a relatar lo expresado a otros referentes. Evitando una revictimización.
- Anticipar al NNAyAv, en lenguaje apropiado, los pasos a seguir.
- No separarse del NNAyAv hasta que se encuentre encaminado el caso.

39. Si la información, o sospecha es manifestada directamente por el mismo menor o adulto vulnerable que alega los hechos, deberá escucharlo sin interrogarlo ni emitir juicios, agradecerle su confianza y valentía y explicarle que la información por él suministrada será tratada con gran cuidado y discreción. Tan pronto como sea posible, procurará tomar nota cuidadosamente de lo con versado, incluyendo fechas y tiempo del incidente.

40. Si la información o sospecha es manifestada por el padre o tutor de un menor de 18 años o de un adulto vulnerable, o por un tercero, quien reciba la denuncia o información deberá escucharlo atentamente y tomar nota de lo declarado.

41. Si la hermana misma de la institución, presencia directamente de alguna manera el abuso, deberá ella también cumplir con las disposiciones que siguen. En todos los casos se deberá inmediatamente poner la noticia en conocimiento a la priora o hermana encargada de la institución. Se pondrá en contacto con los padres, tutores del menor o adulto vulnerable. A los padres, tutores, se les comunicará que se informará de lo sucedido a las autoridades eclesiásticas, y que éstas se pondrán en contacto con ellos en el plazo más breve posible. Se hará constar a los padres, tutores, curadores o apoyos del menor o adulto vulnerable que pueden ejercer su derecho de realizar una presentación ante los organismos provinciales de protección al menor. Se acordará con ellos un plazo de no más de cinco (5) días hábiles para que la realicen; se les informará además que, en caso de no realizarla, el protocolo provincial de actuación vigente establece que la presentación deberá ser efectuada por el personal o los directivos de la institución. La hermana que tomó contacto con la noticia, junto con la Priora de la institución deberá contactarse inmediatamente con las autoridades eclesiásticas, a fin de hacerles saber lo sucedido, preferentemente por escrito y con la mayor cantidad de datos posible. La noticia deberá contener la suficiente información (lugares, personas, fechas, etc.) como para facilitar las investigaciones y permitir eventualmente al acusado ejercer apropiadamente su derecho de defensa

42. A quién comunicar:

- El primer testigo de la situación, lo comunicará a la Priora del Monasterio o a la persona responsable de la aplicación del protocolo y designación de especialistas en prevención e intervención en casos de violencia y/o violencia sexual en la Fraternidad Monástica Abba Padre forma presencial, si es necesario, telefónicamente.
- Comunicar la situación, según el caso, a la familia, a los organismos estatales protectores de derecho y oficina de recepción de informes del Obispado o Arzobispado.

Persona responsable de la aplicación del protocolo y designación de especialistas en prevención e intervención en casos de violencia y/o violencia sexual en la Fraternidad Monástica Abba Padre

Hna. Constanza Musciatti Chiappe

11 3490 8458 hnaconstanzasj@yahoo.com

Centro de contacto de la diócesis de Cruz del Eje

Responsable para la recepción de informes

Hnita. Inés González

Equipo para la protección de menores

Hermanita Ines María González, Lic. Alejandra Larcher, P. Jorge Frigerio, Adriana del Valle Zalazar, Alejandro Javier Siches, Carolina Cornejo

03549-527307 oficinadenunciaobcde@gmail.com

Centro de contacto de la Arquidiócesis de Paraná

Comisión Arquidiocesana para la Protección de los Menores

0343-517-4200 info@comisiondeprevencion.com.ar

3. TERCERA PARTE

CONCEPTOS CLAVE UTILIZADOS EN ESTE PROTOCOLO

Los conceptos clave utilizados en estas orientaciones son los siguientes:

43. “Niño, niña, adolescente, menor”: Toda persona menor de 18 años o legalmente equiparada a ello. En este documento, el concepto de adolescente se utiliza también como sinónimo de menores de edad. Al menor se equipará la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.

44. “Persona vulnerable”: Toda persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de libertad personal que, de hecho, incluso ocasionalmente, limite su capacidad de comprender o querer o, en cualquier caso, resistir la ofensa.

45. Desarrollo integral: proceso de crecimiento y aprendizaje de criterios y posibilidades para la vida, conjugando a la vez todas las áreas de la persona: intelectual, cognitiva, racional, técnica, artística, físico-deportiva, social, relacional, emocional y espiritual.

46. Abuso sexual: contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro. Dentro del abuso sexual, se consideran los actos sexuales con o sin contacto físico, los contactos sexuales con o sin acceso carnal, con o sin violencia, y las actividades que tienen fines de explotación relacionadas con la prostitución y la pornografía infantil.

47. Buen trato: forma de relación entre las personas, basada en el sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro que integra desde el vocabulario hasta lo físico.

48. Material pornográfico: Es toda aquella obra (escrito, dibujo, fotografía, símbolo, video, etc.) que consista en la inmersión en la obscenidad o el erotismo, buscados como tales, sin otro fin que la obtención de la excitación sexual del destinatario, sin que la obra venga a colación por su valor literario, artístico, científico o pedagógico.

49. Material pornográfico infantil: cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines predominantemente sexuales.

50. Maltrato: adoptamos la definición propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), según la cual “por maltrato del niño se entienden todas las formas de malos tratos físicos y/o afectivos, agresiones sexuales, negligencia o trato negligente o explotación comercial u otro, que provocan un perjuicio real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, su desarrollo o su dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, de confianza o de poder”.

Entre los distintos tipos de maltrato:

51. Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitud y características variables.

52. Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, manipulaciones, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito.

53. Maltrato institucional: vulneración de los derechos y dignidad del menor, producido por la actuación institucional (normativa, programa, procedimiento) o por la actuación individual de un profesional en el marco de la institución, que comporte abusos, negligencia y detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bien- estar físico y la correcta maduración. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas y recursos para proteger al menor. También entendemos como acto de maltrato, la actitud pasiva de cualquier adulto que siendo consciente y testigo de cualquier acto discriminatorio llevado a cabo sobre un niño o niña, mantenga una actitud pasiva ante dicho acto.

4. BIBLIOGRAFÍA

Arquidiócesis de Mendoza, *Protección de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables*, 2023.

Arquidiócesis de Paraná, *Protocolo de actuación ante la sospecha o descubrimiento de abusos sexuales en los que sean víctimas menores o adultos vulnerables*, 2018.

Confederación Latinoamericana de Religiosos, *Horizonte inspirador Mujeres del alba. Tercer movimiento: Hacia la dignidad humana y la cultura del cuidado*, 2022.

Conferencia Episcopal Argentina, *Líneas-guía de actuación ante denuncias de delitos contra el sexto mandamiento con menores de edad o personas vulnerables*, 2015.

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *CorOrans, Instrucción aplicativa de la Constitución apostólica Vultum Dei quaerere sobre la vida contemplativa femenina*, 15 de mayo de 2018 (=CO).

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Para vino nuevo odres nuevos. La vida consagrada desde el Concilio Vaticano II: retos aún abiertos. Orientaciones*, 2017.

Deodato, Anna, Cencini, Amedeo y Ugolini, Gottfried, *Las heridas de los abusos*, España, Biblioteca de Autores Cristianos, 2024.

Diócesis de Cruz del Eje, *Normas diocesanas para quienes trabajan con menores*, 2023.

Francisco, *Carta Apostólica en forma de Motu proprio «Vos estis lux mundi»*, 07 de mayo de 2019 (=VSLM).

Francisco, *Constitutio apostolica Vultum Dei quaerere. De vita contemplativa monialium*”, 20 de junio de 2016, AAS 108 (2016): 835-861 (=VDq).

Fraternidad Monástica Abba Padre, *Estatutos*.

Juan Pablo II, *Exhortación apostólica postsinodal Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 59: AAS 88 (1996), 431.

Peña y Lillo, Claudia. *Por una cultura de la prevención del abuso de menores: crear ambientes sanos y cultivar el buen trato es prevenir*, Paulinas, Centro Pastoral de Comunicación, PACEPAC, 2013.